

CONVENIO DE COOPERACION CON EL TALLER DE COSTURA que celebran por una parte el Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, que en lo sucesivo se le denominara "El Municipio", representado por el Presidente Municipal, Mtro. José Manuel González Dorado y Síndico la C. Leticia Carrero Ramos., y por la otra parte se le denominara "El Taller" representado por la C. Ma. De los Angeles Rodríguez Romero, mismo que se suscribe al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

De conformidad con los principios establecidos en el artículo 115 de la Constitución de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al ser el Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, la autoridad administrativa responsable de otorgar respuestas a los problemas, expectativas y necesidades de sus comunidades, el Ayuntamiento asume la corresponsabilidad de la seguridad de sus habitantes.

DECLARACIONES

"El Municipio" declara:

- I.- Los C.C. Mtro. José Manuel González Dorado y Leticia Carrero Ramos, tienen el cargo de Presidente Municipal y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, respectivamente para el periodo 2021-2024, personalidad que acreditan mediante constancia de mayoría y valides de la Elección, otorgada por el consejo Municipal Electoral de esta Ciudad de Santa María de la Paz, Zacatecas de Fechas 9 de Julio del 2021.
 - II.- El Municipio de Santa Maria de la Paz, Zacatecas, tiene personalidad jurídica propia.
 - III.- El Municipio de Santa Maria de la Paz, Zacatecas, se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo que entro en función el 15 de septiembre del 2021.
 - IV.- Señala como domicilio para efectos del presente el Palacio Municipal con domicilio en calle Zacatecas número 1, colonia centro.
- "El Taller" declara.
- I.- Que es un taller de costura de emprendimiento colectivo en el Municipio de Santa Maria de la Paz, Zacatecas.
 - II.- Señala que ella es la representante para suscribir el presente convenio.
 - III.- Que para efecto del presente convenio señala como domicilio legal, en calle Agustín Iturbide # 34 en Santa María de la Paz, Zac.
- ambas partes declaran que:

todas las cláusulas legales a que hay lugar.

Por lo anterior expuesto en sus declaraciones, las partes han decidido sus